

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SAMSUNG GALAXY TAB S10”**

**IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**

**1.- Empresa Organizadora**

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (en adelante, “IBERDROLA” o el “ORGANIZADOR”, indistintamente) con domicilio social en Plaza Euskadi 5 (48009) Bilbao, provista del CIF núm. A-95758389, organiza una promoción de ámbito nacional, denominada “SAMSUNG GALAXY TAB S10” (en adelante, la “Promoción”).

CHEQUE MOTIVA, S.L. (en adelante “CHEQUE MOTIVA” o “la AGENCIA”) provista de NIF número B-84391929 y con domicilio en la C/ Alcalá 106, 28009 Madrid, es la entidad encargada de la gestión de la presente Promoción.

**2. OBJETO**

Iberdrola organiza la Promoción con finalidad de ofrecer un incentivo a todos aquellos usuarios personas físicas que pertenezcan a “MI IBERDROLA” y que, durante el plazo de vigencia de la Promoción, reciban un correo electrónico en el que se les dará la oportunidad de participar en un sorteo o bien se apunten directamente a dicho sorteo a través de la aplicación “Iberdrola Clientes”, para conseguir el premio que se indica en el apartado 8 posterior, conforme a los términos y condiciones que se especifican en el apartado 8 posterior de las presentes Bases Legales.

**3.- ÁMBITO OBJETIVO Y TERRITORIAL**

La Promoción está dirigida a los aquellos usuarios personas físicas que pertenezcan a “MI IBERDROLA” que cumplan con los requisitos, términos y condiciones que se prevén en las presentes Bases Legales (en adelante, los “**Participantes**”) y que, durante el plazo de vigencia de la Promoción que más adelante se indica, reciban un correo electrónico en el que se les dé la oportunidad de participar en un sorteo o bien se apunten directamente a dicho sorteo a través de la aplicación “Iberdrola Clientes”, para conseguir el premio que se prevé en el apartado 8 posterior de las presentes Bases Legales.

Los participantes que no cumplan con los requisitos anteriormente descritos y los términos y condiciones que se prevén en las presentes Bases Legales serán descartados automáticamente y, por tanto, en ningún caso podrán resultar ganadores de los premios objeto de la presente Promoción.

**4.- PLAZO**

La comunicación de la Promoción objeto de las presentes Bases Legales se inicia a las 00:01 horas

del día 3 de marzo de 2025 y finalizará a las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2025, momento a partir del cual quedará cerrada la participación en la presente Promoción.

## **5.- LIMITACIONES A LA PARTICIPACION**

A la presente Promoción le resultan de aplicación las siguientes limitaciones en cuanto a su participación:

- Esta Promoción está limitada a personas físicas residentes fiscales en España que sean mayores de edad y que pertenezcan a “MI IBERDROLA” durante la vigencia del periodo promocional anteriormente descrito y, al menos, hasta la fecha de remisión de los premios en la forma y plazo que más adelante se indica.
- Sólo pueden existir una participación por Participante (DNI-NIF/EMAIL, número de teléfono) durante todo el periodo de vigencia de la Promoción. Por tanto, únicamente puede existir un premio por Participante.
- Queda prohibida la participación en la Promoción a los empleados o agentes comerciales de IBERDROLA o CHEQUE MOTIVA o de cualquiera sociedad perteneciente a sus respectivos grupos empresariales (entendiéndose por grupo empresarial de conformidad al artículo 42 del Código de Comercio), así como a los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive de todos los anteriores.
- Será necesario seguir siendo miembro de “MI IBERDROLA” en la fecha de celebración del evento para poder disfrutar de acceso al mismo.
- Facilitar los datos personales requeridos para la Promoción, teniendo que ser los mismos veraces. En caso de que alguno o todos los datos facilitados fueran falsos, el Participante será excluido de la Promoción y si hubiera resultado ganador, perderá el premio.

Se considerarán nulas las participaciones que no cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

## **6.- MECÁNICA DE LA PROMOCION**

De conformidad con lo que ha sido descrito con anterioridad, para participar en la presente Promoción los Participantes deberán ser usuarios de “MI IBERDROLA” y recibir un correo electrónico con una invitación a participar en la presente Promoción o bien apuntarse directamente a dicho sorteo a través de la aplicación “Iberdrola Clientes”, debiendo en todo caso cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones previstos en las presentes Bases Legales.

Durante los 5 días siguientes a la finalización del período de vigencia de la Promoción, Iberdrola trasladará a CHEQUE MOTIVA un fichero con una relación de los Participantes en la Promoción, para que por ésta pueda procederse a la celebración de un sorteo con la herramienta digital

EasyPromos, en el que se extraerán un total de DIEZ (10) ganadores y CIENTO (100) suplentes, para el caso de que alguno de los participantes ganadores o en su caso, los participantes suplentes, no cumplan con los términos y condiciones previstas en las presentes Bases Legales o, independientemente del motivo o la causa, rechacen el premio de la presente Promoción.

Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Celebrado dicho sorteo, CHEQUE MOTIVA trasladará a Iberdrola el listado que incluya a los diez Participantes ganadores del sorteo y a los cien ganadores suplentes, con el objeto de que Iberdrola valide tales participaciones ganadoras y, tras esto, pueda suministrar a CHEQUE MOTIVA los datos de contacto que considere necesarios para comunicar los premios, debiendo facilitar en todo caso, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de los diez Participantes ganadores y de los cien ganadores suplentes.

Una vez que CHEQUE MOTIVA reciba los datos de contacto referidos en el párrafo anterior, se procederá al envío de un email a cada uno de los Participantes ganadores del sorteo en el que se le notificará tal condición procediendo así mismo a efectuarles un máximo de 3 llamadas. Si los Participantes ganadores no contestasen por ninguna de las dos vías en un plazo de 48 horas a contar desde el último intento de contacto, se pasaría al primero de los ganadores suplentes siguiendo el orden de extracción que haya resultado del sorteo con la herramienta digital de Easypromos y dicho proceso, en caso de resultar necesario, será repetido hasta el momento de poder establecer contacto con alguno de los ganadores suplentes hasta completar el número de diez Participantes ganadores de la presente Promoción. En caso de que los Participantes ganadores contesten informando de que están interesados en los premios que más adelante se indican, se procederá al envío vía email de las cartas de aceptación de los premios que a su vez deberán resultar firmadas y enviadas de vuelta por parte de los Participantes ganadores en un plazo máximo de 48 horas. El incumplimiento de este plazo para el envío de la carta de aceptación debidamente firmada determinará que se proceda de igual forma que en caso de que no se haya podido establecer contacto con los Participantes ganadores.

Una vez que CHEQUE MOTIVA haya contactado con los Participantes ganadores y disponga de todas las cartas de aceptación firmadas, ya sea por parte de éstos o de los ganadores suplentes, trasladará dicha información a IBERDROLA para que ésta pueda llevar a cabo las actuaciones oportunas de cara a proceder a la entrega de todos los premios objeto de la presente Promoción que más adelante se indican.

En caso de no poder entregar todos o alguno de los premios por no resultar posible contactar ni con los Participantes ganadores ni con ninguno de los ganadores suplentes, tales premios quedarán desiertos pudiendo IBERDROLA gestionarlo conforme a lo que considere oportuno.

## **7.- EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN**

Iberdrola se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique de cualquier forma o amenace el buen funcionamiento y el desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

De igual manera, quedará eliminado cualquier participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Iberdrola, la de sus clientes, así como la del resto de participantes.

## **8.- PREMIOS**

### **8.1 Descripción**

Los premios de la presente Promoción (en adelante, los “Premios”) consisten en DIEZ (10) SAMSUNG GALAXY TAB S10, valoradas en hasta 1.019.- Euros cada uno de ellas, con las siguientes características:

- color plata
- 256 GB de capacidad
- Solo Wifi
- Sin accesorios adicionales

### **8.2. Condiciones de los Premios**

8.2.1. Las existencias de los Premios están limitadas a las unidades indicadas en el apartado 8.1. anterior. En caso de que, por los motivos que fuese, no existiera disponibilidad de los Premios para poder hacer efectiva su entrega, Iberdrola se reserva el derecho de sustituir dichos Premios por otros similares o de igual valor.

8.2.2. De conformidad con lo que ha sido expresado en el apartado sexto anterior de las presentes Bases Legales, la entrega de los Premios se efectuará una vez que se hayan recibido todas las cartas de aceptación de los Participantes ganadores o, en su caso, de los ganadores suplentes hasta completar la aceptación de los diez Premios, salvo que no haya resultado posible contactar con alguno o todos de los Participantes ganadores ni con ninguno de los ganadores suplentes y existan Premios que vayan a quedar desiertos.

8.2.3. Los Participantes ganadores en ningún caso podrán solicitar a Iberdrola el pago del valor en dinero de los Premios ni solicitar la modificación o sustitución de dichos Premios por otro u otros de igual valor.

8.2.4. Los Participantes consienten expresamente y por el mero hecho de participar en la presente Promoción, que IBERDROLA pueda utilizar sus nombres a los efectos de dar a conocer los ganadores de los Premios al resto de Participantes y sin que se genere derecho a percibir remuneración alguna a su favor. Del mismo modo, autorizan a IBERDROLA para que, en caso de estimarlo por oportuno, se grabe el momento de la entrega del Premio a efectos de su ulterior

difusión y publicidad en redes sociales y la página web de Iberdrola.

## **9.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS**

A la presente Promoción le será de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio y las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este sentido, de conformidad con la normativa citada en el párrafo anterior, se informa a los Participantes de la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación a lo anterior y en cumplimiento de dicha normativa fiscal, IBERDROLA practicará anualmente, durante cada año de vigencia en que se disfrute el Premio objeto de la presente Promoción, el correspondiente ingreso a cuenta sobre el Premio de la presente Promoción y, dentro del plazo que legalmente proceda, expedirá la oportuna certificación que facilite a los Participantes ganadores el cumplimiento de sus obligaciones fiscales dado que éstos deberán incorporar en su declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el rendimiento/renta consistente en el premio recibido junto con el resto de las rentas que perciban, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta o retención practicada por IBERDROLA, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

IBERDROLA no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación de los Premios pudiera tener en la fiscalidad de los Participantes ganadores que será, en todo caso, de su cuenta.

## **10.- DISCLAIMER**

Ni Iberdrola ni, en su caso, CHEQUE MOTIVA, se hacen responsables de:

- la veracidad de los datos facilitados por los Participantes en la Promoción.
- del uso de los Premios que realicen los Participantes ganadores ni de cualquier incidencia que se produzca durante su utilización.
- de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por una avería en el programa informático (por ejemplo, imposibilidad de comunicar o entregar los Premios, etc.) ni tampoco de las incidencias derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de

dichos servicios).

- de la imposibilidad de registrar en la Promoción a algún Participante debido a un error en la captura de sus datos o como consecuencia de la inclusión de información que, en su caso, resulte incompleta, errónea o falsa.
- de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor.

## **11.- RESERVAS Y LIMITACIONES**

11.1. Iberdrola se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar la presente Promoción cuando entienda que concurre justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a cabo conforme a los términos y condiciones previstos en las presentes Bases Legales.

11.2. Iberdrola podrá anular o declarar nula la presente Promoción si detecta irregularidades en el proceso de participación en la misma por parte de los Participantes.

11.3. Iberdrola pretende que la participación de los Participantes en la Promoción se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier conducta que, a juicio de Iberdrola pueda ser considerada abusiva o fraudulenta, podrá dar lugar a la descalificación de Participantes y a la pérdida del premio que les hubiera podido corresponder en comisión de fraude o engaño.

11.4. Los Participantes consienten expresamente que, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, Iberdrola pueda utilizar sus datos personales o identificativos con fines comerciales y/o publicitarios, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

11.5. La Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a ninguna red social en la que se pueda comunicar.

## **13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las promociones de Iberdrola se rigen por la legislación vigente en España.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto IBERDROLA como los Participantes en la presente Promoción, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

## **14.- CONTACTO**

Para cualquier duda o consulta relativa a la presente Promoción y sus Bases Legales, los Participantes podrán ponerse en contacto con IBERDROLA a través del siguiente email:

clientes@tuiberdrola.es

## **15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

Se informa a los Participantes de que el simple hecho de tomar parte en la Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases Legales. La manifestación en contrario por parte de los Participantes implicará la exclusión de éstos de la Promoción e IBERDROLA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dichos Participantes.

## **16.- DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD A LAS BASES LEGALES**

Las presentes Bases Legales se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Martínez Gil-Vich y Martínez Sanchiz sita en la calle Velázquez 12, Madrid. Así mismo, en el momento de comunicarse a los Participantes la posibilidad de participar en la presente Promoción, se les informa de y se les da acceso a las presentes Bases Legales que pueden ser consultadas en cualquier momento.

## **17.- AVISO DE PRIVACIDAD DEL SORTEO**

Iberdrola de conformidad con la legislación mercantil, se compromete a proteger la privacidad de los Participantes, y les garantiza el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos (“RGPD”) y la legislación de protección de datos personales aplicable en cada país en los que estén domiciliadas las sociedades del Grupo Iberdrola. Tus datos personales serán tratados de forma lícita, leal y transparente; conforme a fines determinados, explícitos y legítimos; sólo si son adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con dichos fines.

Además, Iberdrola mantendrá los datos de los Participantes exactos y actualizados, conservándolos de forma que se permita tu identificación sólo durante el tiempo necesario para cumplir los fines del tratamiento.

Iberdrola ha implementado las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los datos de los Participantes de pérdidas accidentales o de su alteración, acceso, uso o divulgación no autorizados, habiendo asimismo establecido procedimientos para reaccionar ante cualquier incidente de seguridad que pudiera afectar a tus datos personales.

### **¿Qué datos personales obtenemos y tratamos?**

Los datos personales de los Participantes en la Promoción que Iberdrola trata son: nombre, apellidos DNI/NIE y correo electrónico.

En caso de los Participantes que resulten ganadores del Sorteo, adicionalmente Iberdrola tratará la dirección de correo electrónico. Estos datos son los facilitados por los Participantes en el momento de darse de alta o registrarse en “MI IBERDROLA”.

### **¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes?**

El responsable del tratamiento de los datos personales de los Participantes es Iberdrola Clientes, S.A.U., con domicilio social en Plaza Euskadi 5, 48009 Bilbao y NIF A95758389. Los Participantes podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos en relación con cualquier cuestión relativa al tratamiento de los datos personales de los Participantes a través del correo [dpo@iberdrola.es](mailto:dpo@iberdrola.es)

### **¿Con qué finalidades tratamos datos personales de los participantes?**

La información facilitada por los Participantes al contratar el Plan y registrar su participación en la presente Promoción mediante la información facilitada en el formulario de registro se tratará con las siguientes finalidades:

- a) Gestión de la participación en la Promoción y la organización y logística de la misma;
- b) Gestión de la entrega de los Premios a los ganadores del sorteo.

### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos de los participantes?**

La base legitimadora para el tratamiento de los datos personales de los Participantes con la finalidad indicada en los apartados a y b) anteriores, es la ejecución de las presentes Bases Legales que rigen su participación en la Promoción y que los Participantes aceptan cuando se registran en la misma.

### **¿Durante cuánto tiempo conservamos los datos de los Participantes?**

Por su parte, los datos personales tratados con la finalidad a) referida con anterioridad serán conservados durante el transcurso de la participación de los Participantes en la presente la Promoción y hasta la entrega del premio.

Los datos personales tratados para la finalidad b) serán conservados de conformidad con los plazos establecidos en la normativa aplicable en materia fiscal. Finalmente, los datos recogidos para fines de realización de comunicaciones comerciales, finalidad c) serán conservados durante los 2 años posteriores a la recogida del dato.

En caso de que los Participantes ejerciten su derecho de oposición respecto a los tratamientos a) y b), se terminará su participación en la presente Promoción y se procederá a la supresión inmediata de los datos personales tratados, sin perjuicio de los periodos de bloqueo que se detallan a continuación. No obstante, transcurridos los plazos mencionados en los párrafos anteriores, los datos se conservarán, debidamente bloqueados, durante los plazos de prescripción de (i) las obligaciones legales a las que pudiera estar sujeta Iberdrola y (ii) las posibles responsabilidades legales derivadas de la relación entablada con los interesados y el consiguiente tratamiento de sus datos personales.



### **¿A quién se comunicarán los datos de los participantes?**

Los datos de los Participantes podrán ser comunicados a terceros y organismos oficiales en cumplimiento de obligaciones legales o para cumplir con requerimientos de autoridades regulatorias, judiciales, fiscales (Administración Tributaria) u otras.

Así mismo, los datos de los Participantes serán accesibles por prestadores de servicios externos relacionados con la gestión y organización de la presente Promoción (CHEQUE MOTIVA) con quienes Iberdrola ha suscrito los contratos exigidos legalmente que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones.

CHEQUE MOTIVA como agencia encargada de gestionar la Promoción, utilizará los datos de los Participantes únicamente para llevar a cabo el sorteo del Premio, proceder a la comunicación del mismo e intervenir en el proceso de entrega del premio, eliminando tales datos una vez concluida dicha entrega.

Del mismo modo, IBERDROLA podrá compartir los datos de los Participantes ganadores de la Promoción con agencias, federaciones y entidades relacionadas con la entrega y disfrute de los Premios objeto de la Promoción con quienes así mismo tendrá suscritos los contratos exigidos legalmente que garantizan el cumplimiento de sus obligaciones como encargados del tratamiento.

### **¿Cuáles son los derechos de los Participantes?**

Los Participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Además, tienen derecho a ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento de tus datos y a la portabilidad de los mismos. En el caso de que el tratamiento de sus datos esté basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento, aunque sin efectos retroactivos.

Los Participantes podrán presentar sus solicitudes de ejercicio de derechos mediante escrito dirigido a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. – Att. Responsable Protección de Datos, Apartado de correos nº 1732, 28080 Madrid, o a través de cualquiera de los canales de IBERDROLA: Teléfono de Atención al Cliente 900 225 235; correo electrónico: [protecciondatos.comercial@iberdrola.es](mailto:protecciondatos.comercial@iberdrola.es); Mi Área Cliente' dentro de [www.iberdrola.es](http://www.iberdrola.es), así como en cualquiera de los Puntos de Atención, indicando los datos identificativos, dirección o correo electrónico de contacto, motivos de la solicitud y Promoción "SAMSUNG GALAXY TAB S10". Te informamos que también tienes derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) o la autoridad de control competente.